



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

6811

Resolución Exenta N°

Valparaíso,

03 DIC. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que entre los días 4 al 17 de Enero del 2015, se llevará a cabo, una nueva edición del **RALLY DAKAR ARGENTINA – BOLIVIA- CHILE 2015**, cuyo inicio y término será en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, después de recorrer una serie de localidades de las Repúblicas de Argentina, Bolivia y Chile, lo que implicará que los Servicios de Aduana de los tres países deberán actuar en forma integrada.

El Oficio N° 1167/04.09.2014 de la Señora Ministra del Deporte, mediante el cual comunica el compromiso que ha asumido el Gobierno de Chile para otorgar todas las facilidades gubernamentales para la realización de este evento deportivo internacional.

Que, para dicho evento ingresarán al país los vehículos inscritos para la competencia, los vehículos de asistencia y transporte, motores, repuestos, componentes, materiales, neumáticos, combustible, accesorios, herramientas, indumentaria, equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos de apoyo logístico que han de ser utilizados durante los días en que se desarrollará el evento, considerando además, que algunos de los vehículos podrán ser transportados sobre camiones.

Que, el rally se desarrollará durante la temporada alta de turismo, lo cual hace aún más necesario implementar un control eficiente y expedito en los puestos fronterizos involucrados, que limitan con la República de Argentina y Bolivia, a fin de no entorpecer el tráfico de vehículos particulares y de carga, propios de la época estival.

Que, para tales fines y en coordinación con el Ministerio del Deporte, los servicios fronterizos involucrados, la Dirección General de Aduanas de la República de Argentina, y la Aduana Nacional de Bolivia, se ha propuesto un sistema de control previo e integrado por los tres países en el campamento de la localidad de Chilecito, Argentina.

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me otorgan los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda y el artículo 107, letra I) de la Ordenanza de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **AUTORICESE** el régimen de Admisión Temporal, por el plazo de 120 días, a contar del día 06 de Enero 2015, fecha de ingreso al país de la caravana, exenta del pago de tasa y de garantía a las mercancías consistentes en: aeronaves, helicópteros, vehículos inscritos para la competencia, vehículos de asistencia y transporte, motores, repuestos, componentes, materiales, neumáticos, combustibles, accesorios, herramientas, indumentaria, equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos de apoyo logístico para uso exclusivo en esta actividad, que serán utilizados en el **RALLY DAKAR ARGENTINA – BOLIVIA- CHILE - 2015**, y que ingresarán al territorio nacional a través del Paso Fronterizos San Francisco, dependiente de la jurisdicción de la Dirección Regional de la Aduana de Chañaral.



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 2254305||



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

2. Igualmente, resultará válido para el ingreso temporal de los vehículos, independiente de su procedencia, el formulario **"SALIDA Y ADMISION TEMPORAL DE VEHICULOS ACUERDO CHILENO - ARGENTINO"**, y **"SALIDA Y ADMISION TEMPORAL DE VEHICULOS ACUERDO CHILENO-BOLIVIANO"**, conforme a las instrucciones señaladas en Resolución N° 3816/10.10.2001, de la Dirección Nacional de Aduanas, que regulan la Admisión y Salida Temporal de los vehículos particulares y buses. Sin embargo, y especialmente al momento de ingresar la competencia al país, como asimismo, al momento de su salida, deberá priorizarse la forma de operar conforme a lo señalado en los numerales siguientes:
 - 2.1. El ente organizador del evento, facilitará con la debida antelación un listado de los vehículos, de participantes y de las mercancías que ingresarán temporalmente al país, en los formatos señalados en los Anexos I al III de esta Resolución, y que forman parte íntegra de ella. Asimismo, una vez ingresada la caravana a Chile, deberá presentar ante los funcionarios del Servicio de Aduanas destacados en los campamentos y puntos de control mencionados en los numerales 2.3 y 2.4 siguientes, las Planillas debidamente confeccionadas de acuerdo a los **Anexos I; II y III** de esta Resolución, con los datos definitivos de los vehículos, participantes y logística.
 - 2.2. El Servicio Nacional de Aduanas de Chile aceptará como válido los listados señalados en el numeral anterior, que la organización haya entregado a la Dirección General de Aduanas de la República de Argentina, y la Aduana Nacional de Bolivia, al momento del ingreso de los vehículos a ese país.
 - 2.3. Sin perjuicio de las actividades de control que le son propias al Servicio de Aduanas, en la oportunidad de realizarse el ingreso de los vehículos inscritos en la competencia y su logística por el Paso San Francisco, de jurisdicción de Aduana de Chañaral, el Servicio designará a los funcionarios que sean necesarios para cumplir con las actividades de control en dicho paso fronterizo, a las actividades previas al ingreso y/o salida del país que se realizará en la sede del Campamento (Bivouac) de Chilecito en Argentina, y en los Campamentos a instalarse en Copiapó, Calama, Antofagasta e Iquique, por donde el movimiento, tanto del evento como de turistas, se verá aumentado en dichas fechas. Del mismo modo, se reforzará para cumplir con las funciones de apoyo y de control de mercancías asociadas a este evento, especialmente los aeropuertos de; Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, Comodoro Arturo Merino Benítez y Aeródromo de Chamonate (Copiapó).
 - 2.4. Dado que durante la competencia existirá un ingreso y salida desde la Zona Franca de extensión ubicada en la Región de Tarapacá, es que el Servicio Nacional de Aduanas se constituirá en los campamentos ubicados en las cercanías de la ciudad de Iquique de tal manera de realizar las actividades de control referidas a Zona Franca.
 - 2.5. No podrán ingresar -conforme al procedimiento establecido en la presente Resolución- las mercancías perecederas, consumibles o aquellas que vayan a ser transformadas o reparadas, de carácter comercial, las cuales deberán ser importadas de acuerdo al régimen de importación vigente, dentro del plazo de vigencia de los 120 días, debiendo contar además, con las autorizaciones previas que correspondieren de los organismos de control.
 - 2.6. Para un mejor control y uniformidad de los procedimientos aduaneros que se deben aplicar en este evento, es parte de esta resolución el **Anexo IV**, donde se indican las instrucciones de carácter operativas relativas al ingreso y/o salida de las mercancías respectivas. Además, el **Anexo V**, correspondiente al Formulario Único de Control Interno (**F.U.C.I.**), servirá para llevar el control manual de aquellos vehículos oficiales del Dakar que al final de la competencia salgan del territorio nacional por una vía distinta a la determinada como salida de la caravana, esto es, Paso Jama de la jurisdicción de Aduana de Antofagasta.
 - 2.7. Finalizada esta competencia deportiva en su tramo nacional, las mercancías que hubieren ingresado bajo el régimen de admisión temporal a través de una destinación aduanera tramitada por un agente de aduana, deberán ser reexportadas mediante una DUSI-Reexportación, Tipo de Operación 209 durante el plazo de vigencia de los 120 días otorgados.



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 22543051



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

3. Las mercancías que ingresen al país, antes y durante el evento del Rally, que no se hayan ceñido al procedimiento antes señalado y que no se encuentren comprendidas en los listados de los Anexos ya citados, deberán ser desaduanadas conforme a los procedimientos aduaneros normales.
4. Las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana involucradas deberán adoptar las medidas necesarias para el debido control y resguardo del interés fiscal, coordinando todo su actuar relativo a este evento deportivo con la Dirección Nacional de este Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO DE ADUANAS.



DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

GONZALO PEREIRA PUCUN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS


AAL/GFA/GLH/MBZ

Distribución:

- Subdirecciones y Deptos. DNA.
- Aduanas Arica a Pta. Arenas
- Instituto Nacional de Deportes (IND)
- Amaury Sport Organisation (ASO)

68011



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 225430511

LISTA DE MATERIALES A SER PRESENTADA ANTE ADUANA - RALLY DAKAR ARGENTINA-BOLIVIA-CHILE 2015
(LISTING MATERIEL POUR DOUANES)

Marca vehículo (Marque véhicule):	
Matriculación (Immatriculation):	
Valor vehículo para aduana (Valeur véhicule pour Douane):	
Tipo (Type):	
N° Carrera (N° course):	

[illegible]

ANEXO II

LISTA DE PARTICIPANTES - RALLY DAKAR ARGENTINA-BOLIVIA-CHILE 2015

[illegible]

ANEXO III

LISTA DE VEHICULOS - RALLY DAKAR ARGENTINA-BOLIVIA-CHILE 2015

[illegible]



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS Y MERCANCIAS DEL RALLY DAKAR - 2015 (ARGENTINA – BOLIVIA - CHILE)

Conforme a lo señalado en el punto 2.5 de la presente resolución, se hace necesario especificar que cualquier otro vehículo que acompañe a los vehículos de la competencia, y que no se encuentre registrado en la nómina Oficial del Dakar, tanto al ingreso como a la salida del país, deberán tramitar el respectivo documento de destinación aduanera que corresponda, y bajo régimen general.

1. VEHICULOS NACIONALES QUE SALEN DEL PAIS, POR VIA TERRESTRE, PARA INCORPORARSE A LA COMPETENCIA EN ARGENTINA.

1.1. Los vehículos nacionales cuya salida se realice por sus propios medios y conducido por el titular del padrón, al momento de la salida del país deberán tramitar en el respectivo Paso Fronterizo, un Formulario "Salida y Admisión Temporal de Vehículos Acuerdo Chileno-Argentino" (F.U. según Anexo 2 de la Resolución N° 3816/10.10.2001), el que deberá ser cancelado posteriormente de oficio, en base al registro computacional o manual en el Listado Oficial y realizado por la respectiva Aduana de Frontera al momento de su reingreso en la caravana Dakar.

1.2. En caso que el conductor no sea el dueño o titular del vehículo que se traslada por sus propios medios, la Aduana deberá exigir una carta autorizada por la A.S.O. en la que se indique que se trata de un vehículo oficial de la competencia. Esta carta sustituirá a la Declaración Jurada Notarial.

1.3. Los vehículos de la competencia que sean transportados en camiones, como asimismo, los vehículos de carga (furgones cerrados) con material de apoyo, deberán tramitar un MIC/DTA ante la respectiva Aduana de salida, en la Unidad de Tránsito, conforme al procedimiento del numeral 2.4 del Capítulo V de la Resolución N° 6152 de 11.09.2009.

1.4. Para tramitar este tipo de MIC/DTA, la Aduana exigirá los siguientes documentos:

1.4.1. Padrón del vehículo y Permiso de circulación vigente

1.4.2. Autorización en original del Ministerio de Transporte (Permiso Originario o Permiso Ocasional)

1.4.3. Declaración Jurada simple de la A.S.O., en el cual se señala que son vehículos de la competencia del Dakar 2015.

1.4.4. Certificado de Seguro de Responsabilidad por daños a terceros, conforme a las normas del ATIT.

1.4.5. Se precisa que no será exigible para este tipo de MIC/DTA una DUS como tampoco una Guía de Despacho.



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 2254305||



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

2. VEHICULOS EXTRANJEROS QUE INGRESEN AL PAIS POR VIA TERRESTRE, POR CUALQUIER PASO FRONTERIZO, PARA SALIR POR OTRO PASO FRONTERIZO PARA INTEGRARSE A LA COMPETENCIA EN ARGENTINA.
 - 2.1. Tratándose de vehículos extranjeros de países del Cono Sur o limítrofes (Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, etc.), y que se trasladen por sus propios medios, al momento del ingreso al territorio nacional en el respectivo Paso Fronterizo, la Aduana emitirá un Título de Admisión Temporal de Vehículos (T.I.T.V.), según Anexo 28 C.N.A., o bien en el caso de Bolivia un F.U. Título Acuerdo Chile-Bolivia y al momento de su salida hacia la Argentina, la respectiva Aduana, deberá cancelar este régimen suspensivo.
 - 2.2. Cabe señalar que estos vehículos al momento de su reingreso al país en competencia oficial, serán controlados por el control conforme al Registro Oficial del Dakar, por el respectivo Paso. Sin embargo, al momento de la salida definitiva del país, deberán presentar el Formulario Único de Control Interno (FUCI) entregado en el Campamento de Calama.
 - 2.3. Los camiones peruanos y/o bolivianos que ingresen al país transportando vehículos de la competencia del Dakar, deberán presentarse en el Paso Fronterizo con un MIC/DTA, el cual deberá ser emitido y autorizado por la respectiva Aduana del país de origen para salir por el respectivo Paso Fronterizo y como destino final Argentina.
3. CAMIONES NACIONALES QUE SALEN DEL PAIS POR VIA TERRESTRE, TRANSPORTANDO VEHICULOS O MATERIAL DE APOYO PARA INTEGRARSE A LA COMPETENCIA EN ARGENTINA.
 - 3.1. Aquellos camiones nacionales o furgones cerrados conteniendo material de apoyo y logística para los competidores, deberán tramitar un MIC/DTA, ante la respectiva Aduana de salida a la Argentina, conforme al procedimiento establecido en la Resolución N° 6152 de 11.09.2009.
 - 3.2. Para tramitar este MIC/DTA la Aduana exigirá los siguientes documentos:
 - 3.2.1. Padrón del vehículo y Permiso de circulación vigente
 - 3.2.2. Autorización en original del Ministerio de Transporte (Permiso Originario o Permiso Ocasional)
 - 3.2.3. Declaración Jurada simple de la A.S.O., en el cual se señala que son vehículos de la competencia del Dakar 2015.
 - 3.2.4. Certificado de Seguro de Responsabilidad por daños a terceros, conforme a las normas del ATIT.
 - 3.2.5. Se precisa que no será exigible para este tipo de MIC/DTA, una DUS como tampoco una Guía de Despacho.



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 2254305||



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

4. VEHICULOS EXTRANJEROS QUE INGRESEN AL PAIS, POR VIA MARITIMA Y SALGAN DEL PAIS POR SUS PROPIOS MEDIOS, VIA TERRESTRE, PARA INCORPORARSE A LA COMPETENCIA EN ARGENTINA.

4.1. Estos vehículos deberán venir declarados en el respectivo Manifiesto de Carga al amparo de un Conocimiento de Embarque.

El Almacenista deberá cancelar el manifiesto de carga con la emisión del T.I.T.V. al momento del retiro desde la zona primaria.

4.2. La empresa Waiver encargada de la logística del Dakar, deberá solicitar a la respectiva Aduana una solicitud de desconsolidación del contenedor.

4.3. La Aduana de arribo deberá tramitar un Título de Admisión Temporal de Vehículos, según Anexo 28 del Compendio Normas Aduaneras, que permita al vehículo presentarse a la salida del país ante el respectivo Paso Fronterizo. Sin embargo, deberán contar con una carta de la ASO en la cual se reconoce su calidad oficial del Dakar. Asimismo, en caso de que se trate de un camión-furgón que contenga artículos de apoyo necesarios para la logística del Dakar, además se deberá adjuntar a este TITV una nómina con el detalle de las mercancías.

4.4. La Aduana de salida o Paso Fronterizo, deberá cancelar este régimen suspensivo al momento de la salida definitiva del país.

4.5. En caso que el vehículo de competencia sea trasladado sobre camión, deberá tramitarse el respectivo MIC/DTA, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del Apartado 3 de esta Resolución.

5. INGRESO AL PAIS POR VIA AEREA

5.1. El Servicio de Aduanas en coordinación con los otros Servicios DGAC; PDI; SAG, SNS, acordó que la atención para el ingreso de los pasajeros provenientes desde Bolivia y/o Argentina, se efectuará en los mismos Aeropuertos; para ello se dispondrá de sectores especialmente habilitados para atención de vuelos internacionales.

5.2. El procedimiento para el ingreso para aviones de la Fuerza Aérea Argentina/Boliviana, Aviones y Helicópteros nacionales transportando personal del Dakar, que arribaran y saldrán del territorio nacional varias, veces será:

5.2.1. En el Aeropuerto o Aeródromo respectivo, se deberá tramitar en el primer arribo al territorio nacional mediante un Título de Admisión Temporal de Aeronaves No Comerciales, según Anexo 1 Resolución N° 3061 de 08.04.2008, el cual se cancelará al momento de la última salida de la aeronave del país. Este procedimiento deberá coordinarse directamente entre la Aduana de respectiva y las autoridades del Aeropuerto.

5.2.2. El Director Regional o Administrador de la Aduana respectiva, dispondrá del personal necesario para la atención expedita en el Aeropuerto de su jurisdicción. Asimismo, proporcionar a los funcionarios los elementos necesarios, tales como: Formularios de Admisión Temporal Simplificada, numeración reservada, timbres, etc.



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 2254305||



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

- 5.3. En caso de repuestos y accesorios para los vehículos del Dakar que ingresen por vía aérea por algún Aeropuerto del país, conjuntamente con los propios competidores (pilotos) o encargados de los vehículos, para salir por vía terrestre hacia Argentina o Bolivia, se deberá tramitar un Título de Admisión Temporal de Efectos de Turistas (Anexo 29 del Compendio Normas Aduaneras), adjuntando una relación con la identificación de estos repuestos y una copia del certificado emitido por la empresa organizadora del Dakar "Amaury Sport Organisation" (ASO), que acredite su participación en el Dakar 2015. Este título, deberá ser presentado y cancelado en el Paso Fronterizo de la salida correspondiente.
6. CONTROL ANTES DEL INGRESO AL PAIS DE LA CARAVANA DE VEHICULOS DEL DAKAR DESDE LA REPUBLICA ARGENTINA.
- **Control en el Campamento de Chilecito.**
- 6.1. En dicho campamento ubicado en territorio argentino, se instalará una comisión de funcionarios aduaneros designados en comisión por la Dirección Nacional de Aduanas, para efectuar labores de control en forma selectiva a los vehículos de la competencia, de apoyo y logística y antes del cruce de frontera, a objeto de facilitar el control en dicho lugar.
- 6.2. Para optimizar el control de ingreso de los vehículos del Dakar por el Paso San Francisco, provenientes desde el Campamento Argentino de Chilecito, la A.S.O. deberá coordinar con las autoridades argentinas, que para otros vehículos particulares, que no son de la competencia, no se autorice la salida hacia Chile por un lapso de cinco horas, una vez iniciada la partida de los vehículos de la competencia.
- 6.3. La Aduana chilena conjuntamente con la Aduana Argentina, controlará la salida de los vehículos de la caravana Dakar desde ese Campamento y que luego ingresarán a Chile por el Paso San Francisco.
- 6.4. Los funcionarios aduaneros en Chilecito, deberán coordinarse con las autoridades aduaneras argentinas designadas en el lugar, a objeto de realizar un control integrado.
- 6.5. El número del Registro Oficial del Dakar capturado electrónicamente, de los vehículos de la competencia y de apoyo que posteriormente ingresarán a Chile, será entregada por la autoridad argentina al Encargado Nacional de la Aduana de Chile, a objeto de validar o cruzarla posteriormente en el Campamento de Copiapó y que permita obtener el registro total de los vehículos ingresados de la caravana Dakar, bajo el régimen simplificado de admisión temporal en Chile.
7. INGRESO AL PAIS DE LA CARAVANA DAKAR POR VIA TERRESTRE
- 7.1. La caravana Dakar completa, ingresará a Chile a través del Paso Fronterizo San Francisco. El control se realizará a partir del día 06.01.2015 entre las 20:00 horas hasta las 20.00 horas del día 07.01.2015.
- 7.2. En el control de San Francisco, se verificará los controles realizados previamente en el Campamento de Chilecito, Argentina.



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 2254305||



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

- 7.3. En este control, la Aduana Argentina tendrá la información computacional de todos los vehículos salidos desde ese país, por lo tanto, deberá entregar dicha información al Jefe de Avanzada de la Aduana de Chile en ese Paso, para ser enviado al Encargado del Dakar en el Campamento de Copiapó.
 - 7.4. El control de estos vehículos se efectuará en forma visual y manual o bien fotográficamente, en base al número de registro del Listado oficial entregado por ASO, que aparece visiblemente estampado en el vehículo de la competencia o el camión de apoyo. Esta información, deberá ser enviada directamente al Encargado Regional ubicado en el Campamento de Copiapó.
 - 7.5. En caso que la Aduana haya seleccionado a un vehículo para realizar algún tipo de inspección física, el vehículo deberá ser trasladado hasta un sector contiguo para proceder a realizar esta operación, debiendo ser efectuada simultáneamente en un solo acto por todos los Servicios.
 - 7.6. Los vehículos de la ASO que comienzan a trasladar antes del inicio de la competencia, los equipos y material necesario para levantar el Campamento de Copiapó, se les deberá aplicar el mismo procedimiento para la caravana del Dakar, es decir, control visual y manual en base al Listado Oficial entregado por ASO.
 - 7.7. Esta información, deberá ser enviada directamente al Encargado Regional ubicado en el Campamento de Copiapó.
 - 7.8. En este lugar los funcionarios aduaneros designados controlarán visualmente el ingreso al Campamento en forma manual o fotográficamente, captando o registrando el número del registro en la Lista Oficial entregada por ASO, y que se encuentra estampado al costado de los vehículos de la competencia y de los camiones de apoyo.
8. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE LA CARAVANA DEL DAKAR EN LOS CAMPAMENTOS DE COPIAPO-ANTOFAGASTA-IQUIQUE-CALAMA.
- 8.1. Al momento del ingreso a los Campamentos, se deberá realizar el control físico del ingreso de los vehículos del Dakar mediante el uso de "pistolas electrónica o captador de datos" entregados por ASO.
 - 8.2. Sin perjuicio de lo anterior, el control y registro de estos vehículos se efectuará en forma visual y manual o bien fotográficamente, en base al número de registro del Listado oficial entregado por ASO, que aparece visiblemente estampado en el vehículo de la competencia o el camión de apoyo.
 - 8.3. Esta información, deberá ser enviada directamente al Encargado Regional ubicado en el Campamento de Copiapó para ser verificado con la información recibida desde los Controles Fronterizos correspondientes, ya sea Paso San Francisco, Ollagüe o Colchane, según sea el caso.



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 2254305||



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

- 8.4. En los Campamento ya individualizados, la empresa logística Waiver, hará entrega a aquellos competidores que hayan decidido retirarse con anterioridad a la finalización de este evento deportivo y soliciten salir del país por cualquier Aduana y/o Paso Fronterizo, de un "Formulario Único de Control Interno" (FUCI), establecido en el Anexo V de la presente resolución, el cual deberá ser legalizado bajo firma y timbre del funcionario aduanero y del representante de la empresa Waiver. Este documento de control llevará una numeración correlativa indefinida.
- 8.5. El ejemplar de este documento FUCI, entregado al competidor deberá ser presentado en el Paso Fronterizo o Aduana de salida del país, debiendo ser retirado por el funcionario aduanero, dejando constancia de la salida efectiva o ingreso a la zona primaria para su embarque. Este documento deberá ser firmado y timbrado como constancia de dicha operación. Posteriormente deberá ser remitido al Encargado Nacional del Dakar Subdepto Normas Generales de la Dirección Nacional, a objeto de realizar la cancelación definitiva del régimen simplificado de admisión temporal.
- 8.6. En estos Campamentos del Dakar, estarán funcionarios designados por las respectivas Aduanas, los cuales podrán realizar controles selectivos cuando la situación lo amerite, y responderán consultas a los competidores sobre los procesos aduaneros.
- 8.7. En caso que un vehículo haya sido seleccionado para algún tipo de inspección más específica, el vehículo será trasladado hasta un sector contiguo para proceder a realizar esta operación, debiendo ser realizada simultáneamente en un solo acto por todos los Servicios.
9. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE SALIDAS DE VEHICULOS EN COMPETENCIA DESDE CAMPAMENTO IQUIQUE, CHILE HACIA CAMPAMENTO UYUNI, BOLIVIA
- 9.1. Desde el Campamento de Iquique, se producirá una competencia intermedia, denominada maratón con destino la localidad de Uyuni, Bolivia. En esta competencia, participarán; Autos, Motos y Quads. Los Camiones de competencia y los Camiones de asistencia permanecerán en el Campamento de Iquique.
- 9.2. El día 10.01.15, a partir de las 05:00 horas y hasta las 15:00 horas, se producirá el cruce de Autos de competencia a través del Control Fronterizo de Colchane con destino a la localidad de Uyuni, Bolivia.
- 9.3. En el Campamento de Iquique, ASO deberá entregar al Encargado Regional de Aduana, la información correspondiente a los vehículos de competencia (Autos) que salieron del Campamento con destino Uyuni.
- 9.4. El día 11.01.15 en el mismo horario del día anterior, se producirá el cruce de Motos y Quads con destino a la localidad de Uyuni, Bolivia.
- 9.5. En el Campamento de Iquique, ASO deberá entregar al Encargado Regional de Aduana, la información correspondiente a los vehículos de competencia (Motos y Quads) que salieron del Campamento con destino Uyuni.
- 9.6. En el control de Colchane, se trabajará conjuntamente con los Servicios Bolivianos, bajo la modalidad de control "Unificado", que permita verificar los controles realizados previamente en el Campamento de Iquique, Chile.



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 225430511



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

9.7. En este control, la Aduana Chilena, tendrá la información computacional de todos los vehículos salidos desde el Campamento de Iquique, por lo tanto, deberá compartir dicha información al Jefe de Avanzada de la Aduana de Bolivia en ese Paso o ser enviado al Encargado del Dakar en el Campamento de Uyuni.

9.8. El control de estos vehículos se efectuará en forma visual y manual o bien fotográficamente, en base al número de registro del Listado oficial entregado por ASO, que aparece visiblemente estampado en el vehículo de la competencia o el camión de apoyo.

10. PROCEDIMIENTO PARA EL REINGRESO DE VEHICULOS EN COMPETENCIA DESDE UYUNI, BOLIVIA HACIA CAMPAMENTO EN IQUIQUE, CHILE.

10.1. Cruce de Autos de competencia que reingresan a Chile.

10.1.1. El día 11.01.15, a partir de las 09:00 horas y hasta las 22:00 horas, se producirá a través del Control Fronterizo de Ollagüe, el cruce de Autos de competencia que reingresan a Chile, que vienen de la localidad de Uyuni, Bolivia con destino el Campamento de Iquique.

10.1.2. En este control, la Aduana Boliviana, tendrá la información computacional de todos los vehículos salidos desde el Campamento de Uyuni, por lo tanto, deberá compartir dicha información al Jefe de Avanzada de la Aduana Chilena de Ollagüe y ser enviado al Encargado Regional del Dakar en el Campamento de Iquique.

10.1.3. El control de estos vehículos se efectuará en forma visual y manual o bien fotográficamente, en base al número de registro del Listado oficial entregado por ASO, que aparece visiblemente estampado en el vehículo de la competencia o el camión de apoyo. Además, deberá cruzarse con la información registrada el día anterior, con la Salida de Chile de los Autos de competencia.

10.1.4. En caso que la Aduana haya seleccionado a un vehículo para realizar algún tipo de inspección física, el vehículo deberá ser trasladado hasta un sector contiguo para proceder a realizar esta operación, debiendo ser efectuada simultáneamente en un solo acto por todos los Servicios.

10.1.5. Una vez reingresados al Campamento de Iquique, ASO deberá entregar al Encargado Regional de Aduana, la información correspondiente a los vehículos de competencia (Autos) que reingresaron al Campamento.

10.2. Cruce de Motos y Quads de competencia que reingresan a Chile.

10.2.1. El día 12.01.15, a partir de las 09:00 horas y hasta las 22:00 horas, se producirá a través del Control Fronterizo de Ollagüe, el cruce de Motos y Quads de competencia que reingresan a Chile, que vienen de la localidad de Uyuni, Bolivia con destino el Campamento de Iquique.

10.2.2. En este control, la Aduana Boliviana, tendrá la información computacional de todos los vehículos salidos desde el Campamento de Uyuni, por lo tanto, deberá compartir dicha información al Jefe de Avanzada de la Aduana Chilena de Ollagüe y ser enviado al Encargado Regional del Dakar en el Campamento de Iquique.



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 2254305||



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

10.2.3. El control de estos vehículos se efectuará en forma visual y manual o bien fotográficamente, en base al número de registro del Listado oficial entregado por ASO, que aparece visiblemente estampado en el vehículo de la competencia o el camión de apoyo. Además, deberá cruzarse con la información registrada el día anterior, con la Salida de Chile de las Motos y Quads de competencia.

10.2.4. En caso que la Aduana haya seleccionado a un vehículo para realizar algún tipo de inspección física, el vehículo deberá ser trasladado hasta un sector contiguo para proceder a realizar esta operación, debiendo ser efectuada simultáneamente en un solo acto por todos los Servicios.

10.2.5. Una vez reingresados al Campamento de Iquique, ASO deberá entregar al Encargado Regional de Aduana, la información correspondiente a los vehículos de competencia (Motos y Quads) que reingresaron al Campamento.

10.3. Los vehículos de apoyo y prensa exclusivos de la Organización.

10.3.1. Los vehículos de Apoyo pertenecientes a la Organización, que ingresarán al país en forma posterior al paso de la caravana de Autos, Motocicletas, Quads, transportando vehículos siniestrados o que no puedan trasladarse por sus propios medios, se controlarán de la misma forma, es decir, registrando el Número Oficial del camión y el registro de los Autos, motocicletas y cuatriciclos averiados.

10.3.2. El control de estos vehículos se efectuará en forma visual y manual o bien fotográficamente, en base al número de registro del Listado oficial entregado por ASO, que aparece visiblemente estampado en el vehículo de la competencia o el camión de apoyo.

11. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE VEHICULOS DE COMPETENCIA Y APOYO A CAMPAMENTO EN CALAMA Y POSTERIOR SALIDA DEFINITIVA DE CHILE CON DESTINO ARGENTINA.

11.1. En este Campamento, se deberá realizar el control físico del ingreso de los vehículos del Dakar a dicho lugar, mediante el uso de "pistolas electrónica o captador de datos" entregados por ASO.

11.2. El registro de datos electrónico, deberá ser verificado con la información recibida en forma manual, desde el Campamento en Iquique, a objeto de establecer la matriz real de ingreso de los vehículos en admisión temporal, al amparo de esta resolución y permitir la cancelación de este régimen suspensivo al momento de la salida del país.

11.3. En este campamento de Calama, la empresa logística Waiver, hará entrega a aquellos competidores que hayan decidido retirarse con anterioridad a la finalización de este evento deportivo y soliciten salir del país por cualquier Aduana y/o Paso Fronterizo, de un "Formulario Único de Control Interno" (FUCI), establecido en el Anexo V de la presente resolución, el cual deberá ser legalizado bajo firma y timbre del funcionario aduanero y del representante de la empresa Waiver. Este documento de control llevará una numeración correlativa indefinida.



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 2254305||



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

- 11.4. El ejemplar de este documento FUCI, entregado al competidor deberá ser presentado en el Paso Fronterizo o Aduana de salida del país, debiendo ser retirado por el funcionario aduanero, dejando constancia de la salida efectiva o ingreso a la zona primaria para su embarque. Este documento deberá ser firmado y timbrado como constancia de dicha operación. Posteriormente deberá ser remitido al Encargado Nacional del Dakar Subdepto Normas Generales de la Dirección Nacional, a objeto de realizarla cancelación definitiva del régimen simplificado de admisión temporal.

12. SALIDA DEFINITIVA DE CHILE CON DESTINO ARGENTINA.

- 12.1. La caravana Dakar completa, abandonará Chile a través del Paso Fronterizo de Jama, de la jurisdicción de Aduana de Antofagasta, a partir del día 13.01.2015 entre las 20:00 horas hasta las 20.00 horas del día 14.01.2015.
- 12.2. En el Campamento de Calama, se instalará una comisión de funcionarios aduaneros designados, para efectuar labores de control a los vehículos de la competencia, de apoyo y logística, antes del cruce de frontera.
- 12.3. En el control de Jama, se verificará los controles realizados previamente en el Campamento de Calama, Chile.
- 12.4. El número del Registro Oficial del Dakar registrado, de los vehículos de la competencia y de apoyo que saldrán definitivamente de Chile, será enviado posteriormente al Coordinador Regional de Antofagasta y al Coordinador Nacional de la Aduana de Chile, a objeto de validarlo posteriormente y obtener el registro total de los vehículos que salieron desde Chile pertenecientes a la caravana del Dakar, y que fueron amparados bajo el régimen de admisión temporal.

ANEXO V
FORMULARIO UNICO DE CONTROL
INTERNO DAKAR 2015 (F.U.C.I.)

WAIVER

Nº CODIGO



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 2254305||



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO V
FORMULARIO UNICO DE CONTROL
INTERNO DAKAR 201_ (F.U.C.I.)



N° 00001

NOMBRE APELLIDOS DEL TITULAR
EQUIPOS

Auto ☐ Moto ☐ Quad ☐ Camión ☐ Vehículo Asistencia ☐

N° REGISTRO. COMPETENCIA OFICIAL

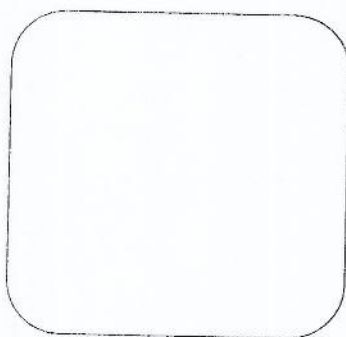
Marca

Modelo

Nro. VIN

Adjunta listado con detalle de repuestos y accesorios SI ☐ NO ☐

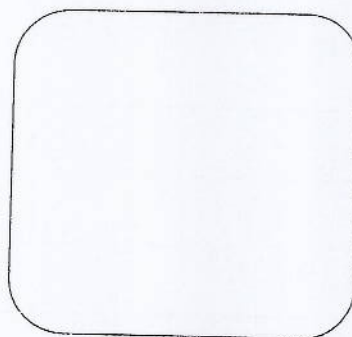
Control de Salida por Paso Fronterizo



Firma y Sello Aduana



Firma y Sello Waiver



Firma y Sello Paso Fronterizo

DISTRIBUCION
ORIGINAL ADUANA
1° COPIA WAIVER
2° COPIA INTERESADO
3° COPIA PASO FRONTERIZO